

ORDENANZA Nº 1307-2002

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Establécese con carácter de excepción un plan de normalización de las cuotas 5º y 6º del año 2001 y 1º del año 2002, de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, sujeto a los siguientes parámetros:

1.

Considérese abonado en término todo pago realizado con posterioridad al vencimiento establecido para cada una de las cuotas mencionadas anteriormente.

2.

Aquellos contribuyentes que no hubiesen realizado pagos de alguna de las cuotas detalladas en este artículo, primer párrafo, o no hubiesen realizado pago alguno, podrán normalizar su situación hasta el día 10/04/2002, abonando todas o las impagas sin multas ni recargos.

3.

Los contribuyentes que venían gozando de la bonificación por pago en término, recobrarán ese beneficio al normalizar sus pagos por aplicación de la presente ordenanza.

4.

Los contribuyentes comprendidos en los incisos anteriores que hubieran realizado pago de cuotas con multas y/o recargos y/o pérdidas de beneficio por pago en término serán objeto de una reliquidación de las cuotas y las diferencias que surjan a su favor serán acreditadas como pago a cuenta de las cuotas a partir de la N° 4/ 2002.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Gustavo Adolfo Arguindeguy.
Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1307 con fecha 25/03/2002.-